



IRAPUATO
¡mejor ciudad!



gto
orgullo y
compromiso
de todos

JAPAMI-C12-RVRAGPE-05-2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REPRESENTADO POR JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. REPRESENTADA POR J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "JAPAMI". LAS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- En Sesión de Ayuntamiento número 97 Extraordinaria, celebrada el 28 de agosto de 2015, en el punto 9 del Orden del Día, se aprobó por mayoría de votos, el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a los remanentes y economías del Programa de Inversión de los Recursos del Ramo General 33 ejercicio fiscal 2014, para el Municipio de Irapuato, Gto., el cual en el apartado denominado "Perforación de Pozos" Rubro de: "agua potable" se insertó la obra Rivera de Guadalupe. (Anexo I)

DECLARACIONES:

1. Declara "EL MUNICIPIO" que:

1.1. Es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.2. De acuerdo a los artículos 76, fracción III inciso b) y 167 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento tiene entre sus facultades proporcionar el servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento, además de instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de los mismos.

1.3. El Presidente Municipal acude a la celebración del presente documento conforme a la facultad que le confiere el artículo 76, fracción I Inciso k) y 77 fracción XIII de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Guanajuato, así como las otorgadas en sesión extraordinaria número 2 de fecha 22 de octubre de 2015.

1.4. El Secretario del Ayuntamiento, firma el presente documento conforme a la facultad que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y artículo 26 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

1.5. Es su voluntad celebrar el presente instrumento legal y cuenta con los recursos suficientes para asignar a "JAPAMI" los provenientes del Fondo I (FAISM) Remanentes del programa Ramo General 33 del Ejercicio Fiscal 2014 código programático 51407-2.1 2.10501 0003.-31111-1607-4156.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

1/7

JAPAMI
Brega Tuercos



IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

JAPAMI-C12-RVRAGPE-05-2016

1.6. Para efectos del presente instrumento legal, señala como su domicilio el despacho del síndico, ubicado en palacio municipal s/n sito en jardín principal, zona centro de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato y que su Registro Federal de Contribuyentes es **MIG-850101-IZ2**.

2. Declara "JAPAMI" que:

2.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento de "JAPAMI", creado por acuerdo del Ayuntamiento en sesión número 58, celebrada el día 20 de octubre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el día 02 de Noviembre de 1984.

2.2. Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento vigente de "JAPAMI", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 38 de fecha 07 de marzo de 2014, le corresponde la detección, extracción, desinfección, conducción del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como del drenaje, alcantarillado y saneamiento y análisis de laboratorio; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que tenga asignadas para la prestación del servicio que le ha sido encomendado; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de alcantarillado en los centros de población urbanos, así como la realización de acciones y supervisiones necesarias para alcanzar sus objetivos, todo lo anterior, en coordinación con las direcciones generales de ordenamiento territorial, de obras públicas y la de servicios públicos municipales de acuerdo con las leyes, reglamentos y disposiciones normativas municipales.

2.3. Que mediante Acta de sesión extraordinaria No. 01/2016 de fecha 28 de enero de 2016, el Consejo Directivo delega a favor del Presidente del Consejo Directivo, las atribuciones contenidas en la fracciones XVII, XIX de conformidad con la fracción XLI del artículo 42 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

2.4. Que J. Salvador Pérez Godínez, presidente del Consejo Directivo de "JAPAMI" cuenta con atribuciones suficientes para obligarla, y acude a la celebración del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracciones XVII, XIX y XLI, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 38, de fecha 07 de marzo del 2014, y con la Escritura Pública número 10,508, Tomo CXLII Centésimo Cuadragésimo Segundo, de fecha 30 de enero de 2016, pasada ante la Fe del Licenciado Fernando Ramos Alcocer, Notario Público No. 6, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto., mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

2.5. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle Prolongación Juan José Torres Landa número 1720, Colonia Independencia, Código Postal 36559 en esta Ciudad y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **JAP-841102-C29**.

3. Declaran "LAS PARTES":

3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la firma del presente convenio de colaboración y asignación de recursos.

3.2. Acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y buena fe sin que exista vicio en su consentimiento que afecte la validez del mismo.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

3vvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

2/7





3.3. Suscriben el presente convenio con la intención de lograr el objeto del mismo por lo que acuerdan celebrarlo en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

I. OBJETO DEL CONVENIO.

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto la colaboración y asignación de recursos económicos que hace "EL MUNICIPIO" a favor de "JAPAMI", para que la misma sea la entidad ejecutora de la acción denominada: **Perforación de pozo profundo en la comunidad de Rivera de Guadalupe**

II. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".

APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO", a través de la Tesorería Municipal, liberará y entregará a "JAPAMI" para la ejecución de la acción a que se refiere la Cláusula Primera, la cantidad total de **\$2'300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que será entregada en cuatro ministraciones progresivas, siempre y cuando se presente por parte de "JAPAMI" la calendarización correspondiente a la acción y se expida previamente el recibo oficial correspondiente, el cual debe contener los requisitos fiscales de Ley, de la siguiente manera:

Forma de Ministración:

- 1ª) 30% a la suscripción del convenio.
- 2ª) 30% a la firma del contrato de la acción respectiva.
- 3ª) 30% a la presentación proporcional del avance físico de la acción y a contra presentación de estimaciones.
- 4ª) 10% al finiquito de la acción respectiva.

TERRENOS Y PERMISOS.

TERCERA. "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, será el único obligado de contar con la liberación de los terrenos donde se vaya a ejecutar la acción descrita en el presente convenio, así como a tramitar y obtener las licencias, permisos de construcción o cualquier otro que se requieran con motivo de la ejecución de dicha acción, debiendo entregar sus constancias a "JAPAMI" junto con los expedientes técnicos validados, debidamente integrados.

III. COMPROMISOS DE "JAPAMI".

DEPÓSITO DE RECURSOS.

CUARTA. "JAPAMI" se obliga a ingresar los recursos financieros mencionados, en una cuenta especial, misma que quedará sujeta a auditoría por parte de "EL MUNICIPIO", a través de la Tesorería Municipal, para verificar el estado que guarda y constatar el buen manejo de la misma, los intereses que se generen en la cuenta deberá ser reintegrados a "EL MUNICIPIO".

CANALIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

QUINTA. "JAPAMI" se compromete a utilizar los recursos asignados por "EL MUNICIPIO" señalados en la Cláusula Segunda, única y exclusivamente para el objeto del presente Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos de la siguiente manera:

Recursos que serán destinados única y exclusivamente a los siguientes rubros:

3/7



Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left margin and several smaller ones near the bottom right.



IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

JAPAMI-C12-RVRAGPE-05-2016

Comisión de Desarrollo Rural				
Remanentes Ramo General 33 2014 (FAISM)		\$ 2,300,000.00		
Rubro de: Agua Potable	Localidad	Nombre de la acción	Monto de la acción	Remanentes ramo general 33 2014
PERFORACIÓN DE POZOS	Rivera de Guadalupe	Perforación de pozo profundo en la comunidad de Rivera de Guadalupe	\$2,300,000.00	\$2,300,000.00

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

SEXTA. Una vez que la acción citada en la cláusula inmediata anterior se encuentre en proceso, "JAPAMI" se compromete a entregar a "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Inversiones Públicas, dos juegos de copias de las estimaciones, facturas, números generadores, finiquitos, actas de entrega-recepción, solicitud de prórroga y sus otorgamientos respectivos de obra, además de aquella que resulte necesaria para cumplir con lo preceptuado por la Ley de Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN.

SÉPTIMA. "JAPAMI" acepta hacerse cargo del procedimiento de adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de la acción la que deberán dar inicio en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de que cuente con los proyectos, presupuestos, permiso de perforación que emita la Comisión Nacional del Agua y el expediente técnico debidamente validado.

PENALIZACIÓN.

OCTAVA. En el supuesto que "JAPAMI" destine los recursos otorgados a un fin diverso del aquí convenido, se obliga a reintegrar a "EL MUNICIPIO" el total del mismo en una sola exhibición a más tardar dentro de los 5 cinco días naturales siguientes a la fecha en que sea notificado por escrito dicho supuesto.

NOVENA. La no comprobación parcial o total de la aplicación de los recursos asignados por "EL MUNICIPIO" a "JAPAMI", para los fines de la Cláusula Primera de este convenio, obliga a ésta a reintegrar, en su caso, la totalidad o el remanente de los mismos a "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor a los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que sea requerido por escrito para tal efecto por parte de "EL MUNICIPIO".

AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS.

DÉCIMA. En caso de que "JAPAMI" incumpla con las obligaciones contenidas en las cláusulas que antecede, "EL MUNICIPIO" estará facultado para afectar los recursos que por otros medios se alleguen a "JAPAMI", hasta totalizar la cantidad comprometida en el presente convenio.

INFORMES.

DÉCIMA PRIMERA. "JAPAMI" se obliga a rendir a "EL MUNICIPIO" un informe pormenorizado mensual de la aplicación que haga de los recursos y acciones mencionados en las cláusulas que anteceden en el que se manifieste el avance físico y financiero de la acción.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México





IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

JAPAMI-C12-RVRAGPE-05-2016

Asimismo "JAPAMI" se obliga a informar a "EL MUNICIPIO" de la existencia de concurrencia de recurso y la forma de aplicación de los mismos, comprometiéndose a aplicarlos proporcionalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. "JAPAMI" se compromete a que una vez concluido el objeto del presente convenio, le notificará por escrito a "EL MUNICIPIO", acompañándole la documentación necesaria.

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FINALES.

DÉCIMA TERCERA. "JAPAMI" tiene como plazo máximo de entrega y presentación de los documentos finales ante "EL MUNICIPIO" que comprueben que los recursos se ejercieron en su totalidad, a más tardar **el 15 de diciembre de 2016.**

REINTEGRO DE SALDOS Y/O PRODUCTOS.

DÉCIMA CUARTA. En el caso de que al cierre de la ejecución y/o finiquito de la acción se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, "JAPAMI" deberá proceder a su reintegro a "EL MUNICIPIO" a través de la Tesorería Municipal.

IV. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA. En caso de que la acción que se pretenden desarrollar, se exceda de los montos convenidos "EL MUNICIPIO" se obliga a gestionar recursos a fin de concluir la acción y en el supuesto de existencia de economías "JAPAMI" se compromete a reintegrar los recursos a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEXTA. "Las Partes" acuerdan que para la contratación y ejecución de la acción de este Convenio, se apegarán a las disposiciones legales que regulen sobre la materia de obra pública y adquisiciones siendo "JAPAMI" la única responsable de su ejecución; para ello, el seguimiento administrativo de las acciones estará a cargo del Jefe de Área de Administración de Obra Arq. Luis Javier Manzano Cervantes y la supervisión de las obras estará a cargo del personal adscrito al Departamento de Supervisión coordinado por el Director del área de Construcción de Obra Ing. Hugo Zaragoza Panales.

RELACIÓN LABORAL.

DÉCIMA SÉPTIMA. "Las Partes" acuerdan que todo el personal contratado por para el desarrollo de la acción amparada por este convenio, sea éste nacional o extranjero, serán responsabilidad exclusiva de la parte contratante, y no guardan ni generarán ningún compromiso laboral con la otra parte, por lo que en caso de conflictos no podrá considerarse a ésta como patrón sustituto.

V. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. "EL MUNICIPIO" verificará por conducto de la Dirección de Inversiones Públicas, que los recursos presupuestales señalados en la cláusula segunda en relación con la cláusula quinta, sean destinados únicamente a la acción.

- A) "EL MUNICIPIO" solicitará a "JAPAMI" la documentación que permita corroborar la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos en virtud de este convenio y solicitará a estos últimos la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula segunda en relación con la cláusula quinta del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. "JAPAMI" se compromete a entregar a la Dirección de Inversiones Públicas, la documentación que resulte necesaria para cumplir con lo preceptuado por la Ley del Presupuesto General

[Handwritten signatures in blue ink]

5/7
[Handwritten signatures in blue and green ink]

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México





IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

JAPAMI-C12-RVRAGPE-05-2016

de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del 2016 y los requerimientos solicitados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a "EL MUNICIPIO".

VI. CAUSAS DE TERMINACIÓN.

VIGÉSIMA. "Las Partes" acuerdan que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- 1) La realización del objeto materia del presente convenio de colaboración y asignación de recursos, en los términos de la Cláusula Primera;
- 2) Por mutuo consentimiento de "Las Partes";
- 3) Por caso fortuito de fuerza mayor, o alguna otra razón que haga imposible el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración y asignación de recursos;
- 4) A solicitud de "EL MUNICIPIO", previo aviso por escrito a "JAPAMI" con mínimo de 10 diez días hábiles de anticipación; y,
- 5) Por incurrir en alguna de las siguientes causas de rescisión:
 - a) El incumplimiento de cualquiera de "Las Partes" de las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración y asignación de recursos;
 - b) Cuando "JAPAMI" no destine o haga malos manejos financieros de los recursos económicos asignados para el objeto referido en la cláusula primera lo cual debe comunicársele por escrito con diez días hábiles de anticipación; y,
 - c) Por cualquier otra causa derivada de la legislación para el Estado de Guanajuato.

VII. MODIFICACIONES.

VIGÉSIMA PRIMERA. "Las Partes" convienen que el presente instrumento legal podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siendo para ello necesario la elaboración del convenio modificatorio respectivo con 10 diez días naturales anteriores a la conclusión de la vigencia.

VIII. DURACIÓN DEL CONVENIO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Este convenio surtirá efectos a **partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2016**. A su vencimiento no se entenderá prorrogado automáticamente si no es mediante autorización expresa y por escrito firmada de conformidad por ambas partes.

IX. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

VIGESIMA TERCERA. En caso de conflicto derivado de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente convenio, "Las Partes" acuerdan resolverlo de común acuerdo y llegado el caso someterse a la competencia de los tribunales competentes de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato por lo que desde este momento renuncian expresamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros pudieran corresponderles.

X. TÍTULOS Y EPÍGRAFES DE LAS CLÁUSULAS.

VIGESIMA CUARTA. Los títulos y epígrafes de las cláusulas que aparecen en el presente convenio, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá entenderse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

3lvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

6/7





IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

JAPAMI-C12-RVRAGPE-05-2016

Enterados del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas insertas en el presente convenio, "Las Partes" lo firman por duplicado en original, para debida constancia en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato., a los 22 (veintidós) días del mes de junio del año 2016 (Dos Mil Dieciséis).

POR "EL MUNICIPIO"


JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "JAPAMI"


J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


TESTIGOS:


MA ERNESTINA HERNÁNDEZ GUZMÁN
TESORERA MUNICIPAL


JOSÉ MARTÍN LÓPEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO


ENRIQUE GONZÁLEZ IBARRA
DIRECTOR DE INVERSIONES PUBLICAS


CARLOS HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL


FELIPE DE JESÚS RICARDO JAIMÉS
CEBALLOS
TESORERO DE JAPAMI


HUMBERTO JAVIER ROSILES ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE JAPAMI


ESTEBAN JESÚS BANDA GALLARDO
GERENTE DE INGENIERIA Y DISEÑO DE JAPAMI


HUGO ZARAGOZA PANALES
DIRECTOR DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE JAPAMI


LUIS JAVIER MANZANO CERVANTES
JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA DE JAPAMI

Elaboró: SHH'YAH
Revisó: INDCBC'YGG

7/7

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

3ºvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México



ANEXO I 



Ma. Silvestre del Refugio Godoy Alvarado
Secretaria Ejecutiva del COPLADEMI y
Directora General de Desarrollo Social y Humano
Presente

Por este conducto y con fundamento en lo previsto en la fracción X del artículo 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Gto., informo a usted que en la Sesión de Ayuntamiento número 97 Extraordinaria, celebrada el día de hoy, en el punto 9 del Orden del Día, se aprobó por mayoría de 10 votos, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a los remanentes y economías del Programa de Inversión de los Recursos del Ramo General 33 para el ejercicio 2014, solicitado por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Técnico del COPLADEMI, Sixto Alfonso Zetina Soto mediante oficio PM-0346/2015.

Lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes, remitiéndole copia certificada del apéndice, del punto de sesión y de la lista de asistencia.

Con un cordial saludo, le reitero las seguridades de mi respetuosa consideración.

COPLADEMI

REVISADO
01 SEI. 2015
IRAPUATO, GTO.
NOMBRE: Blanca
HORA: 10:35

Atentamente
Irapuato, Gto., 28 de agosto de 2015

Lic. Jorge Cazares García
Secretario del Ayuntamiento

DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

REVISADO
01 SEI. 2015
IRAPUATO, GTO.
NOMBRE: Jonica
HORA: 09:36

C.c.p. Sixto Alfonso Zetina Soto, Presidente Municipal - Para su conocimiento - Presente
C.c.p. José Martín López Ramírez, Presidente de la Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública - Para su conocimiento - Presente
C.c.p. Ma. Ernestina Hernández Guzmán, Tesorera Municipal - Para su conocimiento - Presente
Seg. Ses. 97
Elaboró: Elizabeth E. Tovar Mendoza

Revisó: Carlos Sánchez García

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

El Lic. Jorge Cázares García, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

Certifica:

Que en la Sesión de Ayuntamiento No. 97 (noventa y siete) Extraordinaria, celebrada el día 28 (veintiocho) de agosto del año 2015 (dos mil quince), se tomó el siguiente:

Acuerdo

- - - Como punto dos el Secretario del Ayuntamiento, pasa lista de asistencia, encontrándose presentes 12 (doce) de los 15 (quince) integrantes del Ayuntamiento, a excepción de los Regidores Jorge Luis Martínez Nava, Irma Leticia González Sánchez y Roberto Palacios Pérez, por lo que existe el *quórum* que exige la ley y se declara abierta la Sesión.-

Se extiende la presente en la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los 28 (veintiocho) días del mes de agosto del año 2015 (dos mil quince).



SECRETARÍA

Lic. Jorge Cázares García
Secretario del Ayuntamiento



ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

El Lic. Jorge Cázares García, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

Certifica:

Que en la Sesión de Ayuntamiento No. 97 (noventa y siete) Extraordinaria, celebrada el día 28 (veintiocho) de agosto del año 2015 (dos mil quince), se tomó el siguiente:

Acuerdo

--- Como punto 9 del Orden del Día, se da cuenta con el oficio Reg. 4044/2015, suscrito por los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con el que remiten Dictamen relativo a los remanentes y economías del Programa de Inversión del Ramo General 33 ejercicio fiscal 2014, solicitado por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Técnico del COPLADEMI, Sixto Alfonso Zetina Soto mediante oficio PM-0346/2015. Dicho punto se aprobó por mayoría de 10 votos.- - - - -

Se extiende la presente en la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los 28 (veintiocho) días del mes de agosto del año 2015 (dos mil quince).



Jorge Cázares García
Secretario del Ayuntamiento
SECRETARÍA



MO	F	UNIDAD RESPONSABLE	PARTIDA	TÍTULO, DESCRIPCIÓN O TIPO DE LA OBRA DE LA ACCIÓN	TIPO DE OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	RESULTADO DEL EJERCICIO 2014 SEGUNDO	ALIMENTO, ASIGNACIÓN O SUFICIENCIA	DISPOSICIÓN, DISPOSICIÓN O ECONOMÍA	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	METAS	BENEFICIARIOS PERSONAS	FAMILIAS	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA UO ACCIÓN	ORGANIZACIÓN RESULTADO DEL EJERCICIO DEL	
							\$ 61,445,475.07													
							\$ 7,086,256.54													
1	FAISM	31111-1607	4156	PERFORACIÓN DE POZOS	OBRA	VENADO DE SAN LORENZO, Y RIVERA DE GUADALUPE, SAN NICOLAS TEMASCATÍO	\$ 5,386,256.54	\$ 1,386,256.54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	OBRA	3	9,178	3067	REPOSICIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE EN VARIAS COMUNIDADES RURALES	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	
2	FAISM	31111-1607	4156	EQUIPAMIENTO DE POZOS	OBRA	HACIENDA DE MARQUEZ	\$ 1,100,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	OBRA	1	455	2279	EQUIPAMIENTO DE POZOS		
							\$ 30,564,402.35													
4	FAISM	31111-1607	4156	PROGRAMA DE REDES DE DRENAJE SANITARIO EN ZONAS FOCALIZADAS	PROGRAMA	CUCHICUATO, EL CARRIZAL GRANDE, PROVIDENCIA DE PEREZ (EL GUANTON), ROSARIO DE COVARRUBIAS	\$ 28,691,477.73	\$ 394,162.22	\$ -	\$ -	\$ 18,252,389.21	\$ -	\$ -	DRENAJE	4	5194	1137	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO EN LAS COMUNIDADES PARA QUE CONECTEN LAS CASAS HABITACION Y LLEGUEN LAS AGUAS NEGRAS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO.		
5	FAISM	31111-1205	4411	SUMINISTRO Y MEJORAMIENTO DE BAÑOS EN COMUNIDADES RURALES	OBRA	VARIAS COMUNIDADES	\$ 1,872,924.62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,900,000.00	\$ -	\$ -	VIVIENDA	160	724	160	SUMINISTROS Y MEJORAMIENTOS DE BAÑO DIGNOS EN LAS VIVIENDAS DE LAS COMUNIDADES RURALES		
							\$ 1,498,989.93													
6	FORTAMUN	31111-1205	5291	PROGRAMA AREA RECREATIVAS EN EL MEDIO RURAL	ADQUISICIÓN	IRAPUATO (CABECERA MUNICIPAL)	\$ 1,498,989.93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	PROGRAMA	7	5250	1050	RESCATAR LOS ESPACIOS CON DESTINO PARA AREAS VERDES Y ASI MANTENER LA SEGURIDAD Y LA CAPTACION DE AGUA EN LOS MANTOS ACUFEROS Y ASI MISMO HACER TRABAJO COMUNITARIOS PARA MANTENER EL MEDIO RURAL LIMPIO Y VERDE		
							\$ 175,000.00													
7	FAISM	31111-1205	6161	PROGRAMA ESTATAL DE BORDERIAS	OBRA	IRAPUATO (CABECERA MUNICIPAL)	\$ 175,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 350,000.00	\$ -	\$ 175,000.00	OBRA	6	2546	509	CONSTRUCCION DE BORDOS PARA CAPTACION DE ESCURMIENTOS DE AGUAS SUPERFICIALES		

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a stamp that says "Mun. Irapuato" and a large number "9".

NO	#	UNIDAD RESPONSABLE	PARTIDA	NOMBRE, DESCRIPCIÓN O TIPO DE LA OBRA DE LA ACCIÓN	TIPO DE OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	RESULTADO DEL EJERCICIO 2014 SEGURO	ALIMENTO, ASIGNACIÓN O SUBVENCIÓN	EXERCITACIÓN, DISPOSICIÓN O ECONOMÍA	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	METAS	BENEFICIARIOS PERSONAS	FAMILIAS	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	OBSERVACIONES DEL RESULTADO DEL EJERCICIO	
							\$ 61,445,475.07													
							\$ 450,859.52													
8		FAISM	31111-1205	2411	COMPRA DE MATERIAL PARA CAMINOS RURALES	ADQUISICIÓN	IRAPUATO (CABECERA MUNICIPAL)	\$ 450,859.52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	KILOMETROS	50	200000	50000	OBTENCIÓN DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DE CAMINOS RURALES		
							\$ 17,343,326.96													
9		FAISM	31111-1205	4156	AMPLIACIÓN DE REDES Y LINEAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	OBRA	VARIAS COMUNIDADES	\$ 17,343,326.96	\$ -	\$ 1,780,418.76	\$ -	\$ 3,755,734.00	\$ -	OBRA	27	1436	309	AMPLIACIÓN DE REDES Y LINEAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
							\$ 4,326,639.77													
10		FORTAMUN	31111-1205	4411	PROGRAMA DE APOYO EMPRENDEDOR	APOYO	IRAPUATO (CABECERA MUNICIPAL)	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500,000.00	\$ -	APOYO	25	100	30	SUMINISTRO DE BIENES DE CAPITAL PARA LA INSTALACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LA ZONA RURAL		
11		FORTAMUN	31111-1205	4411	PROGRAMA ACCIONES PARA EL CAMPO (INSUMOS)	APOYO	IRAPUATO (CABECERA MUNICIPAL)	\$ 2,237,118.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	APOYO	650.00	3250	650	APOYO CON INSUMOS AGRÍCOLAS PARA LA SIEMBRA DE 2,350 HECTÁREAS DE TEMPORAL		
12		FORTAMUN	31111-1205	4411	APOYO PARA LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	APOYO	IRAPUATO (CABECERA MUNICIPAL)	\$ 589,609.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 600,000.00	APOYO	250	1250	250	PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DIVERSOS PARA USO GANADERO O AGRÍCOLA		
13		FORTAMUN	31111-1205	4411	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	APOYO	IRAPUATO (CABECERA MUNICIPAL)	\$ 999,912.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	APOYO	400	2000	400	APOYO ECONÓMICO CON EL PAGO A JORNAL PARA EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS, CALLES Y BORDOS EN LAS COMUNIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINALIDAD		
TOTAL DE FAISM							\$ 55,619,845.37													
TOTAL DE FORTAMUN							\$ 5,825,629.70													

Handwritten signatures and stamps are present below the table. On the right side, there is a stamp that reads "Municipio de Irapuato" and "gto" (Guanajuato) with the slogan "El orgullo y la competitividad de todos." There are several large, stylized signatures in blue and black ink.